

5 de marzo de 2024

# Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



## **APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV A LOS LIBROS INTERACTIVOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE USUARIOS MEDIANTE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, Y DEL IMPUESTO A LA RENTA CUANDO ES REALIZADO POR SUJETOS NO DOMICILIADOS** INFORME N° 000013-2024-SUNAT/7T0000

Mediante el informe bajo comentario se consultó a la administración tributaria si los libros interactivos puestos a disposición mediante plataformas tecnológicas a un usuario a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica que da acceso al libro por un tiempo limitado se encuentran comprendidos en el concepto de libros y, en consecuencia, si estos se encontrarían exonerados del IGV conforme a la Ley N° 31053 - Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.

Asimismo, se consultó si califica como renta de fuente peruana sujeta a retención del Impuesto a la Renta en el Perú la retribución pagada por un usuario domiciliado a un sujeto no domiciliado por la puesta a disposición de libros interactivos.

Sobre estas consultas, la SUNAT ha concluido que:

1. *“Los libros interactivos puestos a disposición del usuario mediante una plataforma tecnológica a cambio de un pago único o de una contraprestación periódica que da acceso al libro por un tiempo limitado mientras se pague la contraprestación, al no encontrarse dentro de los alcances del Anexo B del Decreto Supremo N° 008-2004-ED, no están comprendidos en el beneficio de exoneración del IGV previsto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31053”.*
2. *“La retribución pagada por la puesta a disposición de libros interactivos que realiza una empresa no domiciliada en el Perú a un usuario domiciliado, a través de una plataforma tecnológica, en tanto servicio digital, se encuentra gravada con el impuesto a la renta en el país”.*

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

## PARA MÁS INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.